



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

310.53
EXP No. 0663 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2017
APROVECHAMIENTO FORESTAL

RESOLUCION No.

(07 FEB 2023)

0039

**"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES"**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SUCRE-CARSUCRE**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las
conferidas por la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO

En atención a queja presentada el día 17 de mayo de 2017 por el señor JORGE GOMEZ BENITEZ, en su calidad de secretario de Planeación Municipal de San Antonio de Palmito, contra desconocido por un árbol de Longevo que se encuentra en espacio público y que representa posible caída sobre las viviendas aledañas, por lo que solicita urgente su corte. Se remitió a la Subdirección de Gestión Ambiental.

Que mediante visita de inspección ocular realizada el día 20 de junio y concepto técnico No. 0689 de 10 de julio de 2017 respectivamente por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental dan cuenta de lo siguiente:

- En el área correspondiente a la visita ubicada a orillas del pozo público del municipio de San Antonio de Palmito, departamento de Sucre, en las coordenadas X: 839638 Y:1524252 Z: 31m, se encuentra un (01) árbol de la especie Ceiba Bonga (Ceiba pentandra) plantado en espacio público, más exactamente a orillas del pozo público en el Municipio de San Antonio de Palmito.
- El árbol tiene buen estado fitosanitario, una altura aproximada de 18 metros, un CAP de 3.20 metros, ramas extensas y con gran follaje, sus raíces se encuentran expuestas en la superficie, por lo cual representa peligro para las personas que habitan cerca del lugar.
- Al dialogar con el señor FRANKLIN PESTANA, morador del sector, alude que las personas que habitan en cercanía al árbol en mención, sienten temor por la posible caída del mismo, debido a que cuando se presentan fuertes vientos las ramas caen sobre el techo de sus viviendas. Además, por tener este sus raíces expuestas a la superficie, se encuentra propenso al volcamiento.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE a través del formato especial de aprovechamiento forestal bajo el esquema de la resolución N° 1592 de Octubre 25 de 2017, autorizó al **MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO**, identificado con el NIT 892200312-8, a través del señor **JORGE GOMEZ BENITEZ**, en su calidad de Secretario de Planeación Municipal de San Antonio de Palmito, para realizar el aprovechamiento forestal de UN (01) árbol de la especie Ceiba Bonga (Ceiba pentandra), el cual se

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037

Línea Verde 605 – 2762045,

Web. www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

310.53
EXP No. 0663 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2017
APROVECHAMIENTO FORESTAL

CONTINUACION RESOLUCION No.

(07 FEB 2023)

0039

**“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES”**

encontraba plantado a orillas del pozo público del municipio de San Antonio de Palmito, departamento de Sucre, en las coordenadas X:839638 Y:1524252 Z: 31m, por representar peligro para la comunidad del sector por su posible caída cuando se presentan fuertes vientos.

Que mediante concepto técnico N° 0500 de 13 de diciembre de 2022 rendido por la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE, se conceptuó lo siguiente que se cita a la literalidad:

PRIMERO: Se realizó el aprovechamiento forestal de UN (1) árbol de la especie *Ceiba bonga* (*Ceiba pentandra*), plantado en las coordenadas X: 839638 Y: 1524252 el cual se encontraba plantado en el pozo del gobierno municipio de San Antonio de Palmito como lo estipula la resolución 1592 de 25 de octubre de 2017 en su artículo primero.

SEGUNDO: El municipio de San Antonio de Palmito, por medio del señor **JORGE GÓMEZ BENITEZ** secretario de planeación, peticionario cumplió con la compensación de cinco nuevos árboles como lo estipula la resolución 1592 de 25 de octubre de 2017 en su artículo séptimo. Los árboles plantados se encuentran con buen desarrollo fitosanitario y en excelentes condiciones, las especies plantadas son especies nativas de la zona.

TERCERO: Se considera viable archivar o cerrar el presente expediente debido a que El municipio de San Antonio de Palmito, por medio del señor **JORGE GÓMEZ BENITEZ** secretario de planeación, peticionario cumplió con la compensación de cinco nuevos árboles como lo estipula la resolución 1592 de 25 de octubre de 2017 en su artículo séptimo, expedida por CARSUCRE.

Con base en lo anterior, el **MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO**, identificado con el NIT 892200312-8, a través del señor **JORGE GOMEZ BENITEZ**, en su calidad de secretario de Planeación Municipal de San Antonio de Palmito, dio cumplimiento en su **TOTALIDAD** a la compensación establecida bajo el esquema de la Resolución No. 1592 de octubre 25 de 2017, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE.

Por tanto y en concordancia con la Ley 1564 de 12 de julio de 2012, “Por la cual se expide el Código General del Proceso”, y de acuerdo con lo plasmado en su artículo 122 establece: Formación y Archivo de los expedientes. El inciso final del mismo señala: **“El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca (...)”**

Que, en consideración al estado jurídico del **MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO**, identificado con el NIT 892200312-8, a través del señor **JORGE GOMEZ BENITEZ**, en su calidad de secretario de Planeación Municipal de San Antonio de Palmito,

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,

Web. www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

310.53
EXP No. 0663 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2017
APROVECHAMIENTO FORESTAL

CONTINUACION RESOLUCION No.

(07 FEB 2018)

**“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES”**

la Corporación Autónoma Regional de Sucre CARSUCRE, procederá al archivo definitivo del expediente N° 0663 de septiembre 20 de 2017, tal como quedará en la parte dispositiva de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el archivo del expediente N° 0663 de septiembre 20 de 2017 por las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido del presente acto administrativo conforme a lo estipulado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y de conformidad en los Art. 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 al MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, al correo electrónico: alcaldia@sanantoniodepalmito-sucre.gov.co - contactenos@sanantoniodepalmito-sucre.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el boletín Oficial y en la página web de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Maria José García Otalora	Abogada Contratista	
Revisó	Laura Benavides González	Secretaría General	
Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,
Web. www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre